

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 23 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 90-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 13 de abril de 2026; Informe N° 092-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 15 de abril de 2026; Informe N° 031-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 20 de abril de 2026; Informe N° 100-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 22 de abril de 2026; Informe N° 035-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 23 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 50°, numeral **50.1** "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral **50.3** "*La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 010- 2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos aplicables para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el artículo 4° de la citada Directiva, establece en su numeral "4.1. El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)";

Que, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo, establece en su numeral 12.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos". 12.2 "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance) (...) c) "La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios" (...) e) "El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto";

Que, asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Directiva mencionada en el Cuarto Considerando de la presente resolución; establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, finalmente, de acuerdo al numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, mediante Informe N° 90-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 13 de abril de 2026, la Gerenta Comercial hace llegar el Informe N° 053-2026-EMAPAVIGS SA-A.SUP.COB/VOV, de fecha 13 de abril de 2026, en donde la Supervisora (e) de Cobranzas informa que la impresora con la que realiza sus actividades laborales presenta diversas fallas que le impide



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

cumplir con los plazos de facturación mensual y que afecta la entrega de los recibos para el cobro mensual. Por otro lado, la Gerenta Comercial señala que se ha realizado varios servicios de mantenimiento y reparación a la impresora y que pese a ello continúan las fallas técnicas; lo cual impide el cumplimiento de metas; motivo por el cual, solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria, con la finalidad de adquirir una impresora para el área de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial;

Que, mediante Informe N° 92-2026-EMAPAVIGS

S.A.GG/GC, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerenta Comercial, remite las especificaciones técnicas de la impresora que fueron solicitadas por la Gerenta de Administración y Finanzas; Posteriormente, mediante Informe N° 100-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 22 de abril de 2026; la Gerenta Comercial informa que mediante proveído de fecha 21 de abril de 2024 la Gerenta de Administración y Finanzas le ha remitido el estudio de mercado de la impresora, realizado por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial CPCC Ruben Raul Llanos Guimaray contenido en el Informe N° 031-2026-EMAPAVIGS SA/LyCP de fecha 20 de abril de 2026; razón por la cual, recomienda que se apruebe la incorporación presupuestal por el monto de S/3,898.00 Soles con la finalidad que se adquiera una impresora para realizar las acciones inherentes al área de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial;

Que, mediante Informe N° 035-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP,

de fecha 23 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, sustenta la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Segundo Trimestre 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Saldo de Balance, proveniente de los depósitos de la EPS EMAPAVIGS S.A., por el importe de S/3,898.00 Soles, para la adquisición de una impresora multifuncional laser para la oficina de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial; remitiendo además, el informe técnico y su anexo; para su aprobación vía acto resolutivo. Ello cuenta, con proveído favorable del Gerente General (e); quien dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades y competencias de la

Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur S.A. - EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/3,898.00 Soles (Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	3,898.00
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	3,898.00

TOTAL INGRESOS		3,898.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18-Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano
Actividad : 5000552 – Comercialización de Servicios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3,898.00

TOTAL EGRESOS 3,898.00



presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la modificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



Resolución.

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de copia de la

Copia de la presente Resolución se presenta a la



Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.



ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

P. 
Ing. Alberto M. Santoría Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

EMAPAVIGS S.A.

INFORME TECNICO

CREDITO SUPLEMENTARIO – SEGUNDO TRIMESTRE 2026

ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a un saldo de balance proveniente de los depósitos que ésta EPS ha venido realizando, para la adquisición de una impresora multifuncional laser para la oficina de facturación y cobranza. Por un importe de S/ 3,898.00 soles.

El importe total a incorporación asciende a la suma de S/ **3,898.00** soles.

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Saneamiento y Subprograma: Saneamiento Urbano y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2026 es para la actividad Comercialización de Servicios se detallan a continuación por categoría del gasto:

Estructura funcional programática

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano
Actividad : 5000552 – Comercialización de Servicios

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,898.00

TOTAL EGRESOS 3,898.00



EMAPAVIGS S.A.

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario - segundo trimestre 2026 cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondientes a un saldo de balance del año 2025, **por la suma de S/ 3,898.00 soles** se requiere para su ejecución en el año fiscal 2026, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.



EMAPAVIGS S.A.

ANEXO

INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE 2026 (en soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	3,898.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	3,898.00

TOTAL INGRESOS 3,898.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5000552 – Comercialización de Servicios

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,898.00

TOTAL EGRESOS 3,898.00

